OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

Contratista	CAMINORTE S.A.S.
ID Contratista	Nit. 901.778.157-5.
Objeto	OBRAS MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
Valor inicial del contrato	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332.986.529,16).
Supervisor	Secretaria de Planeación.
Plazo ejecución inicial	Treinta (30) días.
Fecha de inicio	1 de abril de 2026.

Entre los suscritos, **ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.084.507 expedida en Sitionuevo, actuando en calidad de Alcalde del municipio de Sitionuevo, elegido por votación popular, conforme a credencial suscrita por la Comisión Escrutadora de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Sitionuevo – Magdalena, para el periodo 19 de abril de 2026 al 31 de diciembre de 2027, debidamente posesionado el 20 de abril de 2026, ante el Notario único del Círculo de Sitionuevo, Magdalena y facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 11 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 91, literal d, numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado No. 1371 de 2001, 1889 de 2008, 2215 de 2014 y 2230 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **CAMINORTE S.A.S.**, con número de Identificación Tributaria Nit. 901.778.157-5, y representada legalmente por **GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. No. 1.004.487.302, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar OTRO SI modificatorio, al CONTRATO DE OBRA N° MS-SAMC-001-2026, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se consignan y de acuerdo a los preceptos legales contenidos en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que le adicionen, modifiquen y/o complementen, previo el relato de las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Sitionuevo – Magdalena, previo agotamiento de proceso de selección bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía adjudicó y suscribió el contrato MS-SAMC-001-2026, con el objeto de ejecutar OBRAS MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA.
2. Que el contratista constituyó póliza de cumplimiento CG-1074475 y póliza de responsabilidad civil extracontractual No. CG-1018652 de la compañía SEGUROS MUNDIAL el 30 de marzo de 2026.
3. Que las partes suscribieron otro si No. 1 aclaratorio de la cláusula 6 del contrato de obra MS-SAMC-001-2026.

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

4. Que el contrato N° MS-SAMC-001-2026 inicio el día 1 de abril de 2026.
5. Que, durante la ejecución del proceso contractual, se evidencio la necesidad de ejecutar ítems no previsto inicialmente, y modificación de cantidades los cuales resultaron indispensables para garantizar la continuidad y correcta ejecución del objeto contractual, lo que hace necesaria una adición en recursos, justificado en los siguientes ítems no previstos:

						Presente acta modificatoria No. 1	
						Condiciones actualizadas	
Ítems	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Cant/des actualizadas	Valor total actualizado
	CAP I: PRELIMINARES						
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	4098,00	$2.174,00	$8.909.052,00	8995,9	$19.557.086,60
1.2	Rocería sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal	M2	4.098,00	$5.226,00	$21.416.148,00	8995,9	$47.012.573,40
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES						
2.1	Conformación de Terraplén con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$46.464,00	$89.121.204,48	3211,95	$149.240.044,80
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformación de vía de acceso	M3	252,00	$263.804,00	$66.478.608,00	288,50	$76.107.454,00
2.3	Conformación de enrocado en concreto ciclópeo para protección de talud vía de acceso a laguna	M3	97,20	$450.235,00	$43.762.842,00	32,64	$14.695.670,40
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS						
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epóxica y concreto para protección de canal, fibra de vidrio.	ML	61,80	$249.345,00	$15.409.521,00	61,8	$15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**						
4.1 NP	Piedra ciclópea para mejoramiento de subrasante	M3		$410.489,00		67,00	$27.502.763,00
4.2 NP	Construcción de portón de acceso en carpintería metálica incluye obras de mampostería, anticorrosivo y pintura.	UND		$3.500.000,00		1	$3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$22.000,00		430	$9.460.000,00
4.4 NP	Construcción de pasante un tubo de 10 "	ML		$65.350,00		6	$392.100,00
4.4 NP	Disipadores en concreto ciclópeo para escorrentía superficial	ML		$150.078,67		37	$5.552.910,67
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A					$245.097.375,48		$368.430.124,00
ADMINISTRACION (24%)					$58.823.370,12		$88.423.230,00
IMPREVISTOS (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
UTILIDAD (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
IVA 19% / UTILIDAD					$1.397.055,04		$2.100.051,76
A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD					$74.926.267,68		$112.629.089,76
SUBTOTAL BASICO=A+B					$320.023.643,16		$481.059.213,76
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					$12.962.886,00		$18.346.140,07
TOTAL DE OBRA CIVIL					$332.986.529,16		$499.405.353,83

6. Que la alcaldía municipal genero la correspondiente disponibilidad presupuestal amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP N° 0429001 de 29 de abril de 2026, por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.418.824) con el fin de respaldar financieramente la ejecución de los ítems no previstos requeridos.
7. Que la secretaria de planeación en su condición de supervisor del presente contrato, y luego de evaluados los argumentos y condiciones presentadas por el contratista, avaló la suscripción de otro si N° 2, para adicionar el recurso y ampliar el plazo de ejecución por 30 días más.
8. Que para dar cumplimiento al objeto contractual las partes han convenido suscribir otro si Nº 2 al contrato Nº MS-SAMC-001-2026.
9. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado,

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

a los cuales sirve el contrato, así lo provén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servidores públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*" entre otros.

10. Que no es menos ciertos que nuestro ordenamiento jurídico en materia de contratación pública, estipula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato.

Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que consideren necesarias, siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público, a los principios contractuales y la buena administración.

Por lo tanto, la presente modificación al ser jurídicamente viable las partes

ACUERDAN:

Clausula primera. Modificar la clausula 3 del contrato N° MS-SAMC-001-2026, para agregar ítems no previsto en la ejecución contractual, quedando la cláusula así:

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO.

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. MS-SAMC-001-2026, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro de actividades que incluye ítem no previstos a los señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

						Presente acta modificatoria No. 1	
						Condiciones actualizadas	
Ítems	Descripción	Und	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Cant/des actualizadas	Valor total actualizado
	CAP I: PRELIMINARES						
1.1	Localización, trazado y replanteo	M2	4098,00	$2.174,00	$8.909.052,00	8995,9	$19.557.086,60
1.2	Rocería sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetal	M2	4.098,00	$5.226,00	$21.416.148,00	8995,9	$47.012.573,40
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES						
2.1	Conformación de Terraplén con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$46.464,00	$89.121.204,48	3211,95	$149.240.044,80
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformación de vía de acceso	M3	252,00	$263.804,00	$66.478.608,00	288,50	$76.107.454,00

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

2.3	Conformación de enrocado en concreto ciclópeo para protección de talud vía de acceso a laguna	M3	97,20	$450.235,00	$43.762.842,00	32,64	$14.695.670,40
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS						
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epóxica y concreto para protección de canal, fibra de vidrio.	ML	61,80	$249.345,00	$15.409.521,00	61,8	$15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**						
4.1 NP	Piedra ciclópea para mejoramiento de subrasante	M3		$410.489,00		67,00	$27.502.763,00
4.2 NP	Construcción de portón de acceso en carpintería metálica incluye obras de mampostería, anticorrosivo y pintura.	UND		$3.500.000,00		1	$3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$22.000,00		430	$9.460.000,00
4.4 NP	Construcción de pasante un tubo de 10 "	ML		$65.350,00		6	$392.100,00
4.4 NP	Disipadores en concreto ciclópeo para escorrentía superficial	ML		$150.078,67		37	$5.552.910,67
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A					$245.097.375,48		$368.430.124,00
ADMINISTRACION (24%)					$58.823.370,12		$88.423.230,00
IMPREVISTOS (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
UTILIDAD (3%)					$7.352.921,26		$11.052.904,00
IVA 19% / UTILIDAD					$1.397.055,04		$2.100.051,76
A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD					$74.926.267,68		$112.629.089,76
SUBTOTAL BASICO=A+B					$320.023.643,16		$481.059.213,76
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)					$12.962.886,00		$18.346.140,07
TOTAL DE OBRA CIVIL					$332.986.529,16		$499.405.353,83

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Clausula segunda: Modificar la cláusula 4 del contrato Nº MS-SAMC-001-2026, ampliando el plazo de ejecución por 30 días mas, quedando la cláusula así:

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo del contrato de acuerdo al presente estudio previo es de sesenta (60) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previó cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Clausula tercera: Modificar la cláusula 5 del contrato Nº MS-SAMC-001-2026, para agregar al valor inicial la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($166.418.824), quedando la cláusula así:

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato es por la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($499.405.354), equivalentes a 285,22 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

Cláusula Cuarta. Modificar la cláusula 6 del contrato No. MS-SAMC-001-2026, ajustando la forma de pago al nuevo valor del contrato, quedando el artículo así:

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO.

La Entidad entregará un anticipo por valor de $166.493.264, equivalente al 33,338 % del valor del contrato y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas:

El anticipo se entregará bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.

En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse la cuenta se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo, se consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación bancaria expedida por la entidad financiera para el giro del recurso.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de acta parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la supervisión. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

Cláusula quinta. Modificar la cláusula 7 del contrato No. MS-SAMC-001-2026, ajustando la forma de pago al nuevo valor del contrato, quedando el artículo así:

CLAUSULA 7. APROBACION PRESUPUESTAL

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los certificados de disponibilidad presupuestal N.º CDP0114006 del 14 de enero de 2026 y al No. CDP0429001 del 29 de abril de 2026.

Cláusula sexta. Modificar la cláusula 8 del contrato No. MS-SAMC-001-2026, ajustando la forma de pago al nuevo valor del contrato, quedando el artículo así:

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La entidad girara a manera de anticipo al contratista el 33,338 % del valor del contrato y el saldo mediante entrega de actas parciales del objeto del contrato en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El pago se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Para el pago el contratista deberá aportar y acreditar:

- *Actas parciales del avance de obra;*
- *Pago a los sistemas de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales conforme a la normatividad vigente,*
- *Factura electrónica,*
- *Asignación del PAC por la Entidad y los trámites administrativos a que haya lugar.*

Cláusula séptima. Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato no modificadas por el presente acuerdo permanecerán vigentes. EL CONTRATISTA se compromete a actualizar la póliza si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo veintitrés (23) del contrato principal, objeto de la presente modificación.

Cláusula octava. El Contratista renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación, compensación o ajuste derivados del desarrollo, ejecución o interpretación de la presente modificación y a cualquier solicitud o reclamación por cambios en la ecuación jurídica y económica del equilibrio contractual que se deriven por este concepto. Por consiguiente, la presente modificación no dará lugar al pago o reconocimiento de indemnizaciones, para lo cual el Contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por este concepto.

OTRO SI Nº 2. CONTRATO DE OBRA
Nº MS-SAMC-001-2026.

Cláusula novena. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes, y rige a partir de la fecha de suscripción, es decir, desde el treinta (30) de abril de 2026, manifestando libremente que han procedido a dar lectura total y cuidosa de su contenido, por lo cual se obligan en todas sus órdenes y expresiones.

Dado en el municipio de Sitionuevo (Magdalena) a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

Por la Entidad,

ALFREDO ANTONIO NAVARRO MANGA
Alcalde.
Municipio de Sitionuevo .

Por el Contratista,

GABRIELA CEBALLOS GONZALEZ.
CC. No. No. 1.004.487.302
CAMINORTE S.A.S.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SITIONUEVO
NIT: 891780103-9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

CDP0429001

LA SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICA;

"QUE MEDIANTE ACUERDO N° 003 DE 11 DE DICIEMBRE DE 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y SE APROPIAN LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE SITIONUEVO - MAGDALENA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026. EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:"

CONCEPTO: OTROSI CONTRATO N° MS-SAMC-001-2026 EL CUAL TIENE POR OBJETO " OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA"

SECTOR: 40 - Vivienda

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.3.2.02.02.005 - 4003019	Construcción y servicios de la construcción - Alcantarillados ampliados	1.2.4.6.00 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.681.956,84
2.3.2.02.02.005 - 4003019	Construcción y servicios de la construcción - Alcantarillados ampliados	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION (ICLD)	20.166.496,24
2.3.2.02.02.005 - 4003017	Construcción y servicios de la construcción - Acueductos optimizados	1.3.1.1.11.01 SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO - SALDOS NO EJECUTADOS VIGENCIAS ANTERIORES Y REINTEGROS	144.570.370,92
		TOTAL	**166.418.824,00**

Se expide en el municipio de Sitio Nuevo el 29 de abril de 2026, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2026.

GUERIS ROSALES MOLINA
Profesional de Presupuesto

ALCALDIA DE SITIONUEVO
GUERIS A ROSALES MOLINA
MAGDALENA

Scanned with CamScanner

CAMINORTE SAS
INGENIERÍA Y DISEÑO

Sitionuevo, 17 de Abril de 2026

Señores
MUNICIPIO DE SITIONUEVO
Atn. **EVA ESTELA LUNA CAÑAS**
Jefe Oficina Asesora De Planeación

REF: CONTRATO MS-SAMC-001-2026 cuyo objetivo es "OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA".

Asunto: Solicitud de adicional y prórroga para el contrato de la referencia

Cordial saludo,

En nuestra obligación como contratistas de obra realizamos la verificación de las condiciones en campo del proyecto que estamos ejecutando. Luego de los procesos de localización, trazado y replanteo, definimos cantidades que no se ajustan a las del presupuesto inicial, generando diferencias en el valor total del presente contrato.

Como es de su conocimiento, por sus solicitudes previas en conjunto con la comunidad aledaña al área de influencia del proyecto se realizaron una serie de solicitudes necesarias para el correcto funcionamiento de las obras de mantenimiento y mejoramiento del proyecto en referencia. Por tal razón, y de acuerdo con el balance realizado es necesario solicitar el recurso por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 166.418.825), adicionales para la satisfactoria ejecución del proyecto, soportado por el cuadro de mayores y menores cantidades con sus respectivas memorias de cantidades, carteras topográficas y registros fotográficos anexos; y a su vez para el desarrollo de las mismas, una prórroga en tiempo por 30 días.

GABRIELA C. CEBALLOS GONZALEZ
Representante Legal
Caminorte S.A.S
Contratista de obra

BALANCE DE MENORES, MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ITEM NO PREVISTOS No.1

CONTRATO DE OBRA No.	MS-SAMC-001-2026
OBJETO	OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA OXIDACION SITIONUEVO MAGDALENA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SITIONUEVO
CONTRATISTA	CAMINORTE S.A.
SUPERVISION	SECRETARIA DE PLANEACION
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DIAS
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($332,986,529.16)
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE OBRA	MARZO 31 DEL 2026
FECHA DE INICIO	ABRIL 01 DEL 2026
FECHA INICIAL DE TERMINACION	ABRIL 30 DEL 2026

						PRESENTE ACTA MODIFICATORIA No. 1							
						MENORES		MAYORES		OBRAS NO PREVISTAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	MENOR CANTIDAD	VALOR MENORES	MAYOR CANTIDAD	VALOR MAYORES	CANTIDAD OBRAS NO PREVISTAS	VALOR OBRAS NO PREVISTAS	CANTIDADES ACTUALIZADAS	VALOR TOTAL ACTUALIZADO
	CAP I: PRELIMINARES												
1.1	Localizacion, trazado y replantreo	M2	4098,00	$ 2.174,00	$ 8.909.052,00		$ -	4897,90	$ 10.648.034,60			8995,9	$ 19.557.086,60
1.2	Roceria sobre hombros y taludes de laguna, incluye retiro de material vegetral	M2	4.098,00	$ 5.226,00	$ 21.416.148,00		$ -	4897,90	$ 25.596.425,40			8995,9	$ 47.012.573,40
	CAP II: CAPAS Y RELLENOS GRANULARES												
2.1	Conformacion de Terraplen con materiales seleccionado	M2	1.918,07	$ 46.464,00	$ 89.121.204,48		$ -	1.293,88	$ 60.118.840,32			3211,95	$ 149.240.044,80
2.2	Suministro y colocación de subbase-granular clase A (incluye colocación, extendido y compactación) para conformacion de via de acceso	M3	252,00	$ 263.804,00	$ 66.478.608,00		$ -	36,50	$ 9.628.846,00			288,50	$ 76.107.454,00
2.3	Conformacion de enrrocado en concreto ciclopeo para proteccion de talud via de acceso a laguna	M3	97,20	$ 450.235,00	$ 43.762.842,00	64,56	$ 29.067.171,60		$ -			32,64	$ 14.695.670,40
	CAP III: OBRAS COMPLEMENTARIAS												
3.1	Mantenimiento de canales de flujo para ingreso y salida de caudal, incluye pintura epoxica y concreto para proteccion de canal. fibra de vidrio.	ML	61,80	$ 249.345,00	$ 15.409.521,00		$ -		$ -			61,8	$ 15.409.521,00
4 NP	**ITEM OBRAS NO PREVISTAS**												
4.1 NP	Piedra ciclopea para mejoramiento de subrasante	M3		$ 410.489,00						67,00	$ 27.502.763,00	67,00	$ 27.502.763,00
4.2 NP	Construccion de porton de acceso en carpinteria metalica incluye obras de manposteria, anticorrosivo y pintira.	UND		$ 3.500.000,00						1	$ 3.500.000,00	1	$ 3.500.000,00
4.3 NP	Mantenimiento y mejoramiento de cercado en madera incluye desmonte de la existente	ML		$ 22.000,00						430	$ 9.460.000,00	430	$ 9.460.000,00
4.4 NP	Construccion de pasante un tubo de 10 "	ML		$ 65.350,00						6	$ 392.100,00	6	$ 392.100,00
4.4 NP	Disepadores en concreto ciclopeo para escorrentia superficial	ML		$ 150.078,67						37	$ 5.552.910,67	37	$ 5.552.910,67
	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS OBRA =A				**$ 245.097.375,48**		**$ 29.067.172,00**		**$ 105.992.146,00**		**$ 46.407.774,00**		**$ 368.430.124,00**
	ADMINISTRACION (24%)				$ 58.823.370,12		$ 6.976.121,00		$ 25.438.115,00		$ 11.137.866,00		$ 88.423.230,00
	IMPREVISTOS (3%)				$ 7.352.921,26		$ 872.015,00		$ 3.179.764,00		$ 1.392.233,00		$ 11.052.904,00
	UTILIDAD (3%)				$ 7.352.921,26		$ 872.015,00		$ 3.179.764,00		$ 1.392.233,00		$ 11.052.904,00
	IVA 19% / UTILIDAD				$ 1.397.055,04		$ 165.682,85		$ 604.155,16		$ 264.524,27		$ 2.100.051,76
	A.I.U(30%) + IVA / UTILIDAD				$ 74.926.267,68		$ 8.885.833,85		$ 32.401.798,16		$ 14.186.856,27		$ 112.629.089,76
	SUBTOTAL BASICO=A+B				**$ 320.023.643,16**		**$ 37.953.005,85**		**$ 138.393.944,16**		**$ 60.594.630,27**		**$ 481.059.213,76**
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT)				$ 12.962.886,00				$ 5.383.254,07				$ 18.346.140,07
	TOTAL DE OBRA CIVIL				**$ 332.986.529,16**		**$ 37.953.005,85**		**$ 143.777.198,23**		**$ 60.594.630,27**		**$ 499.405.353,83**

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Alcaldía De Sitionuevo Magdalena

GABRIELA C. CEBALLOS GONZALEZ
Caminorte S.A.S
Contratista

20 de abril de 2026, Sitionuevo, Magdalena

Señores:

ALFREDO NAVARRO MANGA
ALCALDE MUNICIPAL

MARYURIS PEREIRA
OFICINA DE CONTRATACION

Asunto: AVAL DE ADICIONAL Y ACEPTACION DE PRORROGA DE 30 DIAS AL CONTRATO MS-SAMC-001-2026

Cordial saludo,

La Oficina de Planeación del Municipio de Sitionuevo, Magdalena, en el marco del contrato MS-SAMC-001-2026 cuyo objeto es **"OBRAS DE MANTENIMIENTO LAGUNA DE OXIDACIÓN SITIONUEVO MAGDALENA"**, se permite solicitar la adición presupuestal por valor de de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 166.418.825), adicionales **para la inclusión de mayores cantidades de obra y la incorporación de ítems no previstos**, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución y funcionalidad del proyecto.

Lo anterior se fundamenta en las condiciones reales encontradas durante el desarrollo de las actividades, las cuales evidencian la necesidad de intervenir **una mayor área para el proceso de descapote**, así como la implementación de **obras de protección complementarias**, entre ellas la construcción de **disipadores de energía en concreto ciclópeo**, requeridos para el manejo y control de las escorrentías superficiales presentes en la zona de intervención.

Agradecemos su atención y colaboración, reiterando la importancia de estas acciones para asegurar la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de las obras contratadas.

Atentamente,

EVA ESTELA LUNA CAÑAS
Jefe Oficina Asesora De Planeación
Municipio de Sitionuevo, Magdalena